



RESUMEN DE LA LEGISLACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

I.E.S. Tetuán de las Victorias, Madrid

La orden 1409/2015 de 18 de mayo regula la Formación Profesional Básica (FPB).

La F.P. Básica tiene una duración de **dos cursos escolares**, donde se incluyen **dos periodos obligatorios de prácticas** (Formación en Centros de Trabajo, FCT) de 160 horas cada uno. Se considera, además, la **Unidad Formativa de Prevención de Riesgos Laborales**, de una duración de 60 horas, como parte de esa FCT y se imparte en 1º curso.

Estos estudios constan de **Módulos Profesionales** de duración variable:

- Módulos Profesionales asociados al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, siendo específicos de cada familia profesional.
- Módulo de FCT.
- Módulos asociados a bloques comunes: Ciencias Aplicadas I, Comunicación y Sociedad I (incluye Lengua Inglesa), Ciencias Aplicadas II y Comunicación y Sociedad II (incluye Lengua Inglesa).

ACCESO A LOS ESTUDIOS

Los alumnos que quieran matricularse en estos estudios deben de cumplir simultáneamente los siguiente **requisitos**:

- Tener **cumplidos los 15 años** o cumplirlos en el año natural en curso y **no superar los 17 años** en el momento de la matrícula ni durante el año natural en curso.
- Haber cursado **1º ciclo de ESO** (1º, 2º y 3º de ESO) o **excepcionalmente** haber cursado hasta **2º de ESO** (esto puede cambiar según las instrucciones recibidas por parte de la Administración).
- **Propuesta del equipo docente** a los padres/tutores legales para la incorporación a la FPB.

PROCESO DE EVALUACIÓN

Se llevarán a cabo dos convocatorias: ORDINARIA, en el mes de **mayo**, y EXTRAORDINARIA, en el mes de **junio**.

PRIMER CURSO

- En la convocatoria ORDINARIA el Equipo Docente decidirá si el alumno **promociona** a la FCT de 1º curso o es propuesto para una **evaluación extraordinaria**.
Para promocionar a la FCT de 1º curso es necesario haber superado el Módulo de Prevención de Riesgos Laborales y todos los módulos asociados al Catálogo Nacional de Cualificaciones pertenecientes a una familia profesional.
Si el alumno es propuesto para una evaluación extraordinaria se incluirán además los módulos de bloques comunes.
- En la convocatoria EXTRAORDINARIA se calificarán los módulos no superados tras la convocatoria ordinaria y además se calificará la FCT para aquellos alumnos que la han realizado. Además se adoptarán las siguientes decisiones:
 - Promocionar a 2º curso a los alumnos que hayan superado todos los módulos y la FCT.
 - Promocionar a 2º curso a los alumnos que tengan uno o varios módulos asociados al Catálogo Nacional de Cualificaciones siempre que **NO excedan las SEIS horas lectivas semanales**.
 - Proponer la repetición de curso, con la limitaciones establecidas por la Ley.

A aquellos alumnos que, en convocatoria ordinaria, tengan algún módulo pendiente se les realizará un **informe individualizado**.

SEGUNDO CURSO

- En la convocatoria ORDINARIA el Equipo Docente decidirá si el alumno **promociona** a la FCT de 2º curso o es propuesto para una **evaluación extraordinaria**.
Para promocionar a la FCT de 2º curso es necesario haber superado el Módulo de Prevención de Riesgos Laborales y todos los módulos asociados al Catálogo Nacional de Cualificaciones pertenecientes a una familia profesional.
Si el alumno es propuesto para una evaluación extraordinaria se incluirán además los módulos de bloques comunes.

- En la convocatoria EXTRAORDINARIA se calificarán los módulos no superados tras la convocatoria ordinaria y además se calificará la FCT para aquellos alumnos que la han realizado. Además se adoptarán las siguientes decisiones:
 - Proponer para la obtención del Título a los alumnos que hayan superado todos los Módulos Profesionales del Ciclo.
 - Promocionar a la FCT si la tuvieran pendiente, celebrándose la sesión de evaluación lo más próxima posible a su finalización.
 - Proponer la repetición de curso, con la limitaciones establecidas por la Ley.

REPETICIÓN | CONVOCATORIAS | ANULACIÓN DE CONVOCATORIAS

El Ciclo de Formación Profesional Básica se podrá realizar durante un **máximo de 4 años**; excepcionalmente, podrán ser 5 años para los alumnos con necesidades educativas especiales que estén acreditadas por el Departamento de Orientación y cuyo informe ha de acompañar a la propuesta de incorporación a estas enseñanzas.

Cada curso se podrá **repetir una vez**. Excepcionalmente, se podrá repetir uno de los cursos una segunda vez, siempre y cuando el Equipo Docente informe favorablemente. En caso de repetición del:

- **Primer curso:** se matriculará **en todos los módulos** y será calificado en todos los módulos profesionales y unidades formativas.
- **Segundo curso:** se matricularán únicamente en **los módulos** profesionales o unidades formativas **no superadas**.

Convocatorias de los Módulos Profesionales:

- **Módulos presenciales:** CUATRO convocatorias, máximo seis si son alumnos con alguna necesidad educativa especial. El alumno tendrá **DOS convocatorias en cada curso escolar**, ordinaria y extraordinaria.
- **Módulos FCT:** DOS convocatorias que podrán ser en el mismo curso o en distinto, dependiendo de cuándo se decida la promoción del alumno.

El alumno podrá **renunciar a UNA o DOS convocatorias en el mismo curso escolar** (convocatoria ordinaria y extraordinaria), siempre que se produzcan algunas de las siguientes circunstancias: enfermedad o accidente del alumno, obligaciones de carácter personal y/o familiar o trabajo, todo ello siempre **justificado**.

En el caso de la **convocatoria extraordinaria en 1º curso**, la **anulación** de la misma podrá realizarse con el **informe individualizado del profesor**.

La solicitud deberá realizarse **al menos un mes antes de la fecha de evaluación final**, el director/a procederá a contestar en un plazo máximo de 10 días.

Esta renuncia a las convocatorias la podrán solicitar los alumnos, los padres o los tutores legales.

La renuncia se hará teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 20 de la Orden 2694/2009 de 9 de junio, que regula en la Comunidad de Madrid la modalidad presencial de la Formación Profesional.

FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO, FCT

Se realizarán **380 horas de prácticas**, 160 horas en 1º curso, 160 horas en 2º curso, más las 60 horas del el Módulo de Prevención de Riesgos Laborales.

Se efectuarán mayoritariamente en la Comunidad de Madrid y con un horario comprendido entre las 7.00-22.00, procurando que el horario del alumno coincida con el de la empresa.

En los casos **excepcionales** en que se realicen fuera de la Comunidad de Madrid, en días no lectivos o con horario diferente del especificado, se deberá **pedir permiso expreso a la Dirección de Área Territorial, DAT**.

Los alumnos de 1º curso que reúnan los requisitos necesarios pero no puedan realizarla en este curso, la llevarán a cabo al **finalizar el 2º curso**.

Los alumnos de 2º curso que reúnan los requisitos pero no puedan realizarla en este curso, **la llevarán a cabo en el siguiente curso escolar, siendo obligatoria su matriculación**.

APLAZAMIENTO DE LA FCT

Se podrá autorizar el **aplazamiento del módulo de FCT**, cuando deba realizarse en un periodo de tiempo que sobrepase la fecha del acta de evaluación, debido a alguna de estas circunstancias:

- Falta de disponibilidad de puestos o dificultad del Centro para localizar empresas.
- Cuando la autorización solicitada se conceda para un periodo de tiempo que sobrepase la fecha del acta de evaluación.

- Por enfermedad prolongada o accidente del alumno.
- Por obligaciones personales o familiares que condicionen el normal desarrollo de la actividad a criterio del Director/a del Centro.
- Por desempeño de trabajo.

El aplazamiento será autorizado por el Director/a del Centro. En los dos primeros casos como iniciativa del Centro, y en los restantes a solicitud de los alumnos, padres o tutores legales de los mismos.

Se solicitará al **menos 10 días antes de la fecha de inicio del módulo de FCT**.

FUNCIONES DEL PROFESOR TUTOR DE FCT

- Localizar empresas para llevar a cabo la FCT.
- Elaborar el programa formativo de la FCT.
- Orientar a los alumnos sobre los aspectos generales del módulo.
- Visitar al menos quincenalmente las empresas colaboradoras.
- Fijar junto al Jefe de Estudios la jornada para que los alumnos asistan al centro cada quince días.
- Evaluación final del módulo.
- Realizar la memoria anual del módulo de FCT.

TITULACIÓN OBTENIDA

Los alumnos que hayan superado este Ciclo obtendrán el **título de Profesional Básico correspondiente a las enseñanzas realizadas** que les permitirá el acceso a los Ciclos de Grado Medio.

Para superar el Ciclo deberá de tener una **evaluación positiva en todos los módulos**.

Los alumnos que lo deseen, podrán obtener **el título de Graduado en ESO** mediante la **superación de la prueba de evaluación final de la ESO**.

Los alumnos que finalicen los estudios sin haber obtenido el título recibirán una **Certificación académica de estudios incompletos**.

A efectos de empleo público y privado **el título de Profesional Básico** tendrá los **mismos efectos que el título de graduado en ESO**.